



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 349/98

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N° 3098, la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Rurales N° 98 (T.O. s/ modificaciones introducidas por Ordenanza 280) y el Expte. N° 18002/83IAC-ME; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 268/96, se adjudicó / en venta en condominio y por partes iguales a los Sres. Lucila NAHUELCHEO y Antonio G. NAHUELCHEO, el Lote 26, Fracción B-20/ del ejido de Epuyén, de superficie igual a 17ha 81a 36ca;

Que a fs. 67 del Expte. de referencia, los adjudicatarios// rios solicitan la división de condominio de la tierra, requiriendo que se regularice la tenencia de la tierra por la parte que le corresponde a cada uno;

Que existe acuerdo entre las partes;

Que el precio de la venta de la tierra se encuentra cancelado;

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

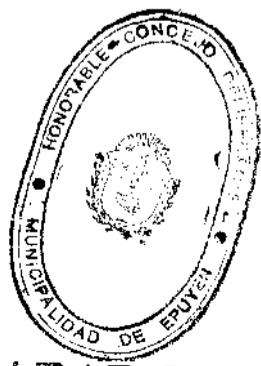
Art. 1°.- ACEPTAR la División de Condominio solicitada por los Sres. Lucila NAHUELCHEO y Antonio G. NAHUELCHEO, sobre la superficie de 17ha 81a 36ca denominada Lote 26, Fracción B-20, ejido de Epuyén.

Art. 2°.- MODIFICAR el Art. 1° de la Ordenanza N° 268, debiendo entender que la Adjudicación en Venta a favor de la Sra. Lucila NAHUELCHEO, es por la superficie aproximada de 11 8ha 90a, ubicada sobre el lado sur del Lote 26 y a favor del Sr. Antonio Gumersindo NAHUELCHEO es por la superficie aproximada de 8ha 90a, ubicada sobre el lado norte del mismo Lote.

Art. 3°.- En el plazo de un año, los adjudicatarios deberán // presentar la mensura de división del Lote 26 por la superficie que cada uno posee.

Art. 4°.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE/ DE EPUYEN A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-



*Autentico* 03  
ANTONIO GUMERSINDO NAHUELCHEO  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

RECIBIDO

21 AGO. 1998